

REQUERIMIENTO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (02) equipos de punto de inflamación marca ISL o equivalente y un (01) equipo de destilación automática marca HERZOG o equivalente para análisis de Hidrocarburos de la División de Laboratorio Central.

2. Finalidad pública

Permitirá cumplir los objetivos estratégicos institucionales como es el OEI.01: Mejorar el cumplimiento Tributario y Aduanero, así como el OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, mediante la determinación de la materia constitutiva de las mercancías que ingresan y salen del territorio nacional de manera oportuna en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad.

3. Antecedentes

La División de Laboratorio Central de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao de la SUNAT es el área técnica encargada de atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras requeridas por las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional. Para tal fin, cuenta con equipos para el análisis de hidrocarburos, los cuales deben encontrarse en buenas condiciones para su correcta operación.

Asimismo, mediante Resolución de Intendencia N°/SUNAT/8B0000 de fecha, se aprueba la estandarización para la contratación del "Servicio ...", con vigencia de, a partir de su aprobación.

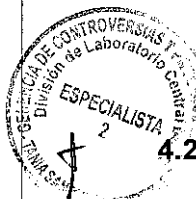
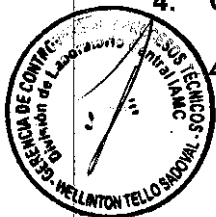
4. Objetivos de la contratación

4.1 Objetivo General

Contratar una persona natural o jurídica que efectúe el mantenimiento preventivo y correctivo de dos (02) equipos de punto de inflamación marca ISL o equivalente y un (01) equipo de destilación automática marca HERZOG o equivalente, utilizados en los análisis de hidrocarburos, de la División de Laboratorio de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao de la SUNAT de acuerdo con las condiciones requeridas y de manera periódica según un cronograma establecido que permitirá asegurar una correcta clasificación arancelaria, adecuada valoración aduanera y control de mercancías prohibidas y restringidas.

4.2 Objetivo Especifico

Atender las solicitudes de análisis de muestras, provenientes de las diferentes dependencias de la SUNAT por estas técnicas analíticas.



5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

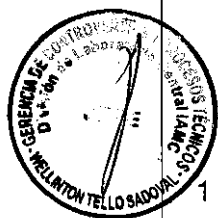
Servicio de mantenimiento preventivo (MP): Se tiene que llevar a cabo en forma periódica siguiendo los protocolos establecidos por las marcas ISL y HERZOG para los determinadores de punto de inflamación y destilación atmosférica automática, incluyendo los consumibles sujetos a desgaste y por personal técnico capacitados en la casa matriz para brindar este tipo de servicios.

Servicio de mantenimiento correctivo (MC): Se realiza para cubrir eventos no considerados en el MP y aquellas ocurrencias que de forma fortuita y aleatoria afecten la operatividad del instrumento.

Se requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo para los siguientes equipos ver Cuadro N°1:

Cuadro N° 1

Ítem	Sub Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Estimada	Fecha de inicio del servicio
1	1.1.1	Servicio de mantenimiento preventivo del equipo de Punto de Inflamación, Marca ISL o equivalente, Modelo FP56 5G2, código patrimonial 602273560001, código interno: PIN-01.	Servicio	3	Noviembre 2020
	1.1.2	Servicio de mantenimiento correctivo del equipo de Punto de Inflamación, Marca ISL o equivalente, Modelo: FP56 5G2, código patrimonial 602273560001, código interno: PIN-01	Servicio	1	Noviembre 2020
	1.2.1	Servicio de mantenimiento preventivo del equipo de Punto de Inflamación, Marca ISL o equivalente, Modelo FP93 5G2, código patrimonial 602273560002, código interno: PIN-02.	Servicio	3	Noviembre 2020
	1.2.2	Servicio de mantenimiento correctivo del equipo de Punto de Inflamación, Marca: ISL o equivalente Modelo: FP93 5G2, código patrimonial 602273560002, código interno: PIN-02	Servicio	1	Noviembre 2020



1.3.1	Servicio de mantenimiento preventivo del Destilador automático Marca: HERZOG o equivalente Modelo: OPTIDIST, código patrimonial 602236420001, código interno: DST-01	Servicio	3	Noviembre 2020
1.3.2	Servicio de mantenimiento correctivo Destilador automático Marca: HERZOG o equivalente Modelo: OPTIDIST, código patrimonial 602236420001, código interno: DST-01	Servicio	1	Noviembre 2020

Mantenimiento Preventivo

Tiene por objeto, prevenir daños y/o desperfectos ocasionados por el uso normal y ordinario de las partes operativas o componentes sujetos a desgaste para su buen funcionamiento. El mantenimiento preventivo de los equipos respectivos deberá realizarse de acuerdo con el cronograma preestablecido. La frecuencia estimada del mantenimiento preventivo de los equipos para análisis de hidrocarburos se establece en doce (12) meses.

Así mismo, los materiales e insumos para realizar dicho mantenimiento serán asumidos íntegramente por el contratista, de acuerdo con las recomendaciones y protocolos del fabricante de los equipos de punto de inflamación marca ISL y equipo de destilación automática marca HERZOG, estos materiales e insumos serán revisados y aprobados por la DLC antes de su uso.

Las actividades que deberá realizar el contratista en cada mantenimiento preventivo como mínimo, se detallan en el cuadro N°2

Cuadro N° 2

N°	EQUIPO	ACTIVIDADES
1	Punto de Inflamación, marca: ISL, modelo: FP56 5G2, o equivalente, código patrimonial 602273560001, código interno: PIN-01	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación del suministro de voltaje. - Verificación de la comunicación interna. - Verificación e inspección del sistema interface. - Verificación del sistema auto diagnóstico del equipo. - Verificación de los voltajes de acuerdo con el fabricante. - Detección de posibles fallas. - Verificación del sistema de calentamiento. - Chequeo de válvulas. - Verificación del ventilador de enfriamiento de la base de calentamiento. - Chequeo y ajuste del sistema de movimiento top / botton.



		<ul style="list-style-type: none"> - Verificación del circuito electrónico de medición de la temperatura usándole simulador PS400. - Verificación y ajuste de tarjetas electrónicas de control. - Limpieza general de tarjetas electrónicas y sistema de refrigeración. - Prueba de funcionamiento - Calibración con patrón de referencia (con certificado de análisis emitido por el fabricante del patrón de referencia) que será suministrado por el contratista.
2	<p>Punto de Inflamación, marca: ISL, modelo: FP93 5G2, o equivalente, código patrimonial 602273560002, código interno: PIN-02</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación del suministro de voltaje. - Verificación de la comunicación interna. - Verificación e inspección del sistema interface. - Verificación del sistema auto diagnóstico del equipo. - Verificación de los voltajes de acuerdo al fabricante. - Detección de posibles fallas. - Verificación del sistema de calentamiento. - Chequeo de válvulas. - Verificación del ventilador de enfriamiento de la base de calentamiento. - Chequeo y ajuste del sistema de movimiento top / botton. - Verificación del circuito electrónico de medición de la temperatura usándole simulador PS400. - Verificación y ajuste de tarjetas electrónicas de control. - Limpieza general de tarjetas electrónicas y sistema de refrigeración. - Prueba de funcionamiento - Calibración con patrón de referencia (con certificado de análisis emitido por el fabricante del patrón de referencia) que será suministrado por el contratista.
3	<p>Destilador automático, marca: HERZOG, modelo: OPTIDIST, o equivalente, código patrimonial: 602236420001, código interno: DST-01.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación del suministro de voltaje. - Verificación de la tarjeta Power Supply. - Control y ajuste de los parámetros internos. - Verificación de la señal fotoeléctrica de los detectores infrarrojos. - Verificación y ajuste de la señal electrónica de los detectores térmicos. - Verificación y ajuste de la temperatura. - Verificación y ajuste del bloque de válvula de regulación. - Revisión de las bombas de vacío y presión. - Verificación del software de control interno. - Verificación de las tarjetas electrónicas de control interno. - Verificación y ajuste del sistema detector de volumen.



	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación y ajuste del sistema detector de primera gota. - Verificación y ajuste del sistema de enfriamiento del condensador. - Verificación y ajuste del sistema térmico de la cámara receptora. - Verificación y ajuste del sensor de temperatura de vapor. - Verificación y ajuste del sistema de calentamiento interno. - Verificación y ajuste del sistema de seguridad antifuego. - Verificación y ajuste del sistema interface electrónico. - Limpieza general. - Prueba de Funcionamiento y Calibración - La calibración debe realizarse con el patrón de referencia de Diesel 2 (con certificado de análisis emitido por el fabricante del patrón de referencia) que será suministrado por el contratista.
--	---

Mantenimiento Correctivo

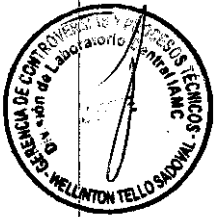
El mantenimiento correctivo permite corregir los fallos o incidencias observados en los equipos y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos de manera inmediata. Para este efecto deberá tomarse en cuenta las recomendaciones y procedimientos del fabricante de los equipos de punto de inflamación marca ISL y equipo de destilación automática marca HERZOG.

El servicio deberá incluir, los costos de mano de obra, los gastos por el traslado u otros, los costos de los repuestos y piezas que deberá cambiar al equipamiento antes mencionado para dejarlo operativo nuevamente, durante el plazo de ejecución del servicio.

El servicio se realizará cuando los equipos lo requieran, a continuación, se detallan en el Cuadro N° 3, los principales repuestos que podrían ser cambiados.

Cuadro N°3

N°	EQUIPO	REPUESTOS
1	Punto de Inflamación, marca: ISL, modelo: FP56 5G2, o equivalente, código patrimonial: 602273560001, código interno: PIN-01.	<p>El servicio de mantenimiento correctivo debe incluir los siguientes repuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 03 sistemas electrónico de calentamiento, - 03 detectores electrónicos de punto de inflamación - 03 sensores de temperatura - 01 ignitorglowplug - 02 patrones de calibración



2	Punto de Inflamación, marca: ISL, modelo: FP93 5G2, o equivalente, código patrimonial: 602273560002, código interno: PIN-02	El servicio de mantenimiento correctivo debe incluir los siguientes repuestos: - 03 sistemas electrónico de calentamiento - 03 detectores electrónico de punto de inflamación - 03 sensores de temperatura - 01 Ignitorglowplug - 02 patrones de calibración
3	Destilador automático, marca: HERZOG, modelo: OPTIDIST, o equivalente código patrimonial: 602236420001, código interno: DST-01	El servicio de mantenimiento correctivo debe incluir los siguientes repuestos: - 03 probetas de vidrio sin base metálica - 03 bases cerámica para combustible diesel - 03 bases cerámica para gasolina - 03 sensores de temperatura - 03 silicon stopper (Paquete x 4 unidades) - 01 centeringdevice - 01 Heatingelement - 02 Balones de destilación (Caja x 2 unidades) - 01 piedra de ebullición - 02 patrones de calibración para destilación

5.2 Procedimiento

El mantenimiento preventivo de los equipos se ejecutará de manera anual de acuerdo con lo establecido en el cronograma. Las comunicaciones del presente servicio se realizarán vía correo electrónico al contratista para la atención de requerimientos, para efectos de considerar la notificación válida se debe confirmar la recepción de esta, a través del mismo medio.



El mantenimiento preventivo de los equipos respectivos deberá realizarse en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la confirmación de la recepción de la comunicación del requerimiento. Cualquier variación será comunicada por la División del Laboratorio Central de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao de la SUNAT, mediante correo electrónico (tsanchezr@sunat.gob.pe y/o wtello@sunat.gob.pe), con el objeto de establecer las fechas de atención necesarias.



El servicio de mantenimiento correctivo se realizará cada vez que sea necesario para lo cual la División de Laboratorio Central, emitirá un requerimiento del servicio, el mismo que será comunicado vía correo electrónico a la cuenta del correo de dominio propio (debiendo confirmar la recepción para efectos de considerar la notificación válida a través del mismo medio), y los números telefónicos indicados por el contratista al momento de la suscripción del contrato, el plazo para atender el requerimiento del servicio será dentro de los cinco (5) días calendario de haber confirmado la recepción del requerimiento comunicado vía correo reportado al contratista la falla correspondiente.

En caso de que la reparación de la falla requiera contar con la importación de alguno de los repuestos o componentes detallados en el Cuadro N° 3, el contratista debe realizar el servicio de importación o traslado vía área para reducir el tiempo de parada. Esta situación de excepción será evaluada por la SUNAT, con la documentación presentada por el contratista en un plazo máximo de 05 días calendarios contabilizados desde la fecha de identificación de la falla y de corresponder no se procederá a la aplicación de la

penalización. El plazo máximo de paralización para esta situación de excepción por repuestos críticos o componentes vitales no debe exceder de diez (10) días calendario para presentar la confirmación de recepción de la orden de despacho urgente por parte del fabricante, que asegure a la SUNAT que el repuesto ha sido enviado al Perú y quince (15) días calendario como máximo a partir de la llegada al país del repuesto para la nacionalización y entrega del repuesto a la SUNAT.

De presentarse una situación excepcional que impida al contratista cumplir con el plazo establecido para el mantenimiento correctivo, este podrá enviar una carta a la SUNAT en un plazo máximo de tres (3) días calendarios antes del vencimiento del plazo, exponiendo y sustentando los motivos que originaron tal situación.

5.3 Plan de trabajo

El contratista deberá presentar un cronograma del mantenimiento preventivo de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.2, el cual deberá ser presentado en documento físico a la División de Laboratorio Central de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao de la SUNAT, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario de haberse suscrito el contrato, dicho cronograma será aprobado u observado en un plazo máximo de dos (2) días calendario de recibido por la División de Laboratorio Central de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao de la SUNAT. En el caso que el plan de trabajo del mantenimiento preventivo sea observado, el contratista deberá subsanarlo en un plazo no mayor de dos (2) días calendarios, contados a partir de su recepción. La División del Laboratorio Central tendrá un plazo de un (01) día para su aprobación.

5.4 Seguros

El personal que realizará el servicio deberá contar con un seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente en la fecha del servicio, dicho seguro será presentado en físico al personal de vigilancia para su ingreso a la División de Laboratorio Central previo al inicio del servicio. Así mismo deberá ser presentado al personal designado por la jefatura de la DLC para la verificación.

5.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

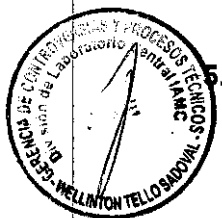
5.5.1 Lugar

El servicio se realizará en las instalaciones de la División de Laboratorio Central de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, sito en la Calle Paz Soldán N°163 esquina con Jirón Colón 165 – Callao o previa coordinación con la División de Laboratorio Central.

5.5.2 Plazo

El plazo de la prestación se realizará por un periodo de mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados a partir de la aprobación del plan de trabajo.

5.5.3 Horario



Horario de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo será de lunes a viernes de 8:30am a 4:30pm, de ser el caso que el día de realización de la prestación fuera en día no laborable, esta se realizará el día siguiente hábil, lo cual debe ser comunicado a la División de Laboratorio Central, mediante correo electrónico (tsanchezr@sunat.gob.pe y/o wtello@sunat.gob.pe).

5.6 Resultados esperados

Una vez culminado cada servicio de mantenimiento preventivo solicitado para cada periodo, el contratista entregará en físico dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la División de Laboratorio Central de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, la siguiente documentación:

- ✓ Un informe del servicio técnico del mantenimiento preventivo del equipo atendido. Dicho informe considerará como mínimo, los siguientes datos: membrete de la empresa prestadora del servicio, número de informe, fecha de emisión, datos técnicos del equipo (marca, modelo, tipo, capacidad y código patrimonial), descripción del servicio, recomendaciones, fecha de mantenimiento, fecha de próximo mantenimiento, estado del equipo: operativo o inoperativo, método y patrón de medición, resultados, observaciones, firma y sello del profesional responsable. Además, deberá incluir la etiqueta de mantenimiento preventivo en el equipo.
- ✓ Verificación del funcionamiento de los equipos atendidos indicados en el Cuadro N° 2.
- ✓ Con fines de identificación se deberá colocar una etiqueta autoadhesiva en el equipo. La etiqueta autoadhesiva, considerará como mínimo los siguientes datos: Nombre del contratista, tipo de servicio realizado: mantenimiento preventivo o correctivo código de inventario del equipo, número de informe de mantenimiento, fecha de emisión, estado del equipo: operativo o inoperativo, fecha del próximo mantenimiento, responsable, datos de la empresa: teléfono y dirección.



Una vez culminado el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista entregará en físico dentro de los tres (3) días calendario siguientes de haber terminado el servicio a la División de Laboratorio Central de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, la siguiente documentación:



- ✓ Un informe del servicio técnico del mantenimiento correctivo del equipo atendido. Dicho informe considerará como mínimo, los siguientes datos: membrete de la empresa prestadora del servicio, número de informe, fecha de emisión, datos técnicos del equipo (marca, modelo, tipo, capacidad, código patrimonial y/o código interno), descripción del servicio, recomendaciones, fecha de mantenimiento, estado del equipo: operativo o inoperativo, resultados, observaciones, firma y sello del profesional responsable.

6 Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

El contratista deberá ser fabricante directo o subsidiaria del fabricante o representante acreditado en el país o canal autorizado para la distribución de la marca y para brindar los servicios solicitados, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, la acreditación será mediante la presentación de una carta del fabricante o carta de la subsidiaria del fabricante donde se indique que el postor es representante acreditado o canal autorizado de la marca y para los servicios solicitados, dicho documento deberá presentarse como documento de admisibilidad.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

6.2.1 Personal

Personal clave: Un (01) Supervisor

Supervisor

i. Actividades

Será responsable de la realización del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos para el análisis de hidrocarburos (equipos de punto de inflamación marca ISL y equipo de destilación automática marca HERZOG) del personal clave requerido como supervisor.

ii. Perfil

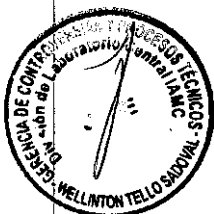
Bachiller en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Química o Química o Física o químico farmacéutico.

iii. Experiencia

Tres (3) años de experiencia mínima en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos para el análisis de hidrocarburos (equipos de punto de inflamación marca ISL y equipo de destilación automática marca HERZOG).

El personal propuesto no podrá ser reemplazado, sin autorización previa y expresa de la División de Laboratorio Central de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao de la SUNAT, el "reemplazante" deberá reunir las mismas o superiores características a lo previsto en los términos de referencia. El contratista deberá comunicar a la División de Laboratorio Central el motivo del reemplazo, así como la documentación que acredite que el reemplazante reúna las características solicitadas en los términos de referencia en un plazo veinte (20) días calendarios previos al inicio del servicio programado. El laboratorio tiene un plazo de tres (3) días para la aprobación u observación mediante correo electrónico. En caso de presentar observaciones el contratista tendrá tres (3) días calendarios para la absolución, contados a partir de la fecha de remitido el correo electrónico del Laboratorio Central.

Documentos para la suscripción del contrato



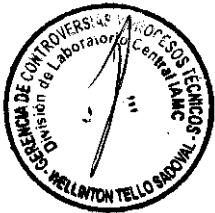
El postor ganador de la buena pro debe presentar para la suscripción del contrato un documento indicando un correo electrónico con dominio propio (no se aceptarán correos públicos gratuitos como hotmail, gmail o yahoo) y números telefónicos para las coordinaciones del servicio materia de la convocatoria.

7 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

- a) El personal del contratista deberá estar debidamente identificado, con fotochecks del contratista y uniforme de trabajo adecuado para los trabajos a realizar (equipo de protección personal EPP como zapatos de seguridad, guantes, máscaras de gases, mandil, entre otros).
- b) El contratista deberá contar con el stock mínimo suficiente de repuestos, consumibles, suministros, instrumentos y herramientas, que asegure una adecuada ejecución de las prestaciones materia del servicio contratado.
- c) El contratista deberá cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. La SUNAT está facultada para paralizar los trabajos en caso de incumplimiento de lo establecido en dicha norma, sin que ello implique ampliación del plazo de ejecución contractual.
- d) El contratista será responsable por las pérdidas, deterioro de mobiliario y el patrimonio de SUNAT, así como los daños ocasionados al personal de SUNAT, al no haber cumplido con las normas de seguridad e instrucciones administrativas correspondientes. La determinación de la responsabilidad por estos hechos, así como por la pérdida, robo o sustracción a terceros o personal de SUNAT en el interior de sus locales, será establecido por la SUNAT sobre la base del resultado de las investigaciones que efectúe la Oficina de Seguridad. Determinada la responsabilidad, la División de Ejecución Contractual, notificará al contratista para que proceda al resarcimiento de los daños dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de la comunicación. En caso de incumplirse con lo solicitado dentro del plazo otorgado, se efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, hasta cubrir el costo de reposición o reemplazo, según precio del mercado.
- e) La SUNAT se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la separación del personal del contratista que no cumpla con mantener un trato cordial y educado con el personal de la SUNAT. El contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente en un plazo no mayor a los tres (3) días calendario de recibida la solicitud, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado. Cabe señalar que el personal de reemplazo debe cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en los términos de referencia.
- f) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el



Trabajo(aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

- g) Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto LA SUNAT, a la suscripción del contrato, cumple con hacer entrega de una copia legible del mismo.

7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- a) Facilitar el ingreso a las instalaciones de la División de Laboratorio Central.
- b) Proporcionar un espacio físico para que el personal del contratista realice los trabajos de mantenimiento.

7.2 Subcontratación

El presente servicio no podrá ser subcontratado.

7.3 Confidencialidad

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución de los presentes términos de referencia.



El Contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

7.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

El área responsable de las medidas de control será la División de Laboratorio Central.

7.5 Conformidad de la prestación

Al término de cada mantenimiento realizado, se suscribirá un Acta de Conformidad del Servicio que será suscrito por la División de Laboratorio Central de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.

7.6 Forma de pago

La contratación es bajo el esquema mixto.

El pago de la contraprestación a favor del contratista será en pagos parciales considerando lo siguiente:

a) Mantenimiento Preventivo:

El pago se realizará de acuerdo con la contraprestación ejecutadas decir después de ejecutado cada servicio de mantenimiento preventivo y de emitida la conformidad del servicio por la División de Laboratorio Central de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.

b) Mantenimiento Correctivo:

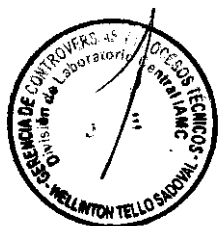
El pago se realizará por ocurrencia de los servicios efectuados durante un mes y emitida la conformidad del servicio la División de Laboratorio Central de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.

7.7 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente aplicando la fórmula establecida en el art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.8 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por el servicio prestado conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (1) año a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.



II. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Supervisor</u></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Bachiller en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Química o Química o Física o Químico Farmacéutico del personal clave requerido como Supervisor. <p>Acreditación:</p> <p>El grado de bachiller será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el grado de bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Supervisor</u></p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tres (3) años de experiencia mínima en mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos para el análisis de hidrocarburos (equipos de punto de inflamación marca ISL y equipo de destilación automática marca HERZOG) del personal clave requerido como supervisor. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500000,00 (quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de determinación del punto de inflamación manual,
Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de destilación atmosférica manual

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

